



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

COMUNICADO N° 118-2019-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 051-2019-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO ERIZO DE MAR (*Loxechinus albus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) POCOMA (024-ILO-04) – ILO (024) / MOQUEGUA

Señores:
EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
CAPITANÍA DE PUERTO DE ILO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, dar por finalizado la aplicación del **Plan de Contingencia N° 051-2019-SANIPES/SDSA**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 145-2019-SANIPES/DSFPA de fecha 12 de diciembre de 2019, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido**¹, emitió dos (02) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 13.11.2019; muestra: erizo de mar (*Loxechinus albus*)**
Estación 04-A-ILO: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 27.11.2019; muestra: erizo de mar (*Loxechinus albus*)**
Estación 04-A-ILO: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Supervisión Acuícola (SDSA), mediante Informe Técnico N° 268-2019-SANIPES/DSFPA/SDSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 16 y 30 de noviembre de 2019 respectivamente y las muestras corresponden al recurso **erizo de mar (*Loxechinus albus*)**, procedentes del **área de producción (banco natural) Pocoma (024-ILO-04) - Ilo (024) / Moquegua**.

Por lo tanto, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola, a través de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (DSFPA), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción (banco natural) Pocoma (024-ILO-04) - Ilo (024) / Moquegua, para la extracción y/o cosecha de erizo de mar, a partir del 06 de diciembre de 2019.**

Surquillo, 12 de diciembre de 2019

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Blgo. Pesq. FRANZ CRISTIAN GORDILLO OROZCO
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Blgo. Acuí. JUAN MANUEL IPANAQUÉ ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola

¹ Reporte Rápido N° EACI-CAL-1879-02258-19-MOQ-POC y N° EACI-CAL-1975-02382-19-MOQ-POC FCGO/ arho